



## DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

---

(1) El alumnado NO puede contactar directamente con la entidad colaboradora externa, ni para verificar la información contenida en la Plataforma ICARO ni antes de su incorporación (con la única excepción del alumnado que opte por la autogestión de su plaza). La Unidad de Gestión de Prácticas y la tutela académica son los únicos interlocutores válidos hacia el exterior en la gestión de las Prácticas Externas.

(2) ANTES de incorporarse a la entidad colaboradora de prácticas, es imprescindible entregar la documentación obligatoria en el plazo establecido para ello (acta de selección por triplicado en la Unidad de Gestión de Prácticas y seguro de accidentes y Certificado Negativo de Delitos Sexuales en la Secretaría Virtual, en su caso). No está permitido incorporarse a la entidad colaboradora de prácticas sin tener toda la documentación convenientemente tramitada en la Unidad de Gestión de Prácticas, sin tener una tutela académica asignada y sin disponer de un acuerdo previo entre las tutelas académica y profesional sobre el momento de la incorporación.

(3) El alumnado debe incorporarse a la entidad colaboradora externa en la fecha prevista, cumplir el horario y respetar las normas de funcionamiento de la entidad. Es imprescindible que el alumnado conozca y cumpla con diligencia el Proyecto Formativo, y siga las indicaciones de las tutelas asignadas. El incumplimiento grave por parte del alumnado de sus compromisos con la entidad colaboradora externa conllevará automáticamente la finalización de las Prácticas y la evaluación negativa de la asignatura.

(4) Las tareas desarrolladas por el alumnado se registrarán en todo momento por los Principios Deontológicos propios de la Psicología, guardando confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora externa, durante su estancia y una vez finalizada ésta. En su caso, el alumnado debe solicitar por escrito a la entidad colaboradora de prácticas el permiso necesario para utilizar, ya sea de forma parcial o completa, los materiales e información recabados en la entidad durante el desempeño de sus Prácticas.

(5) El alumnado debe mantener el contacto con la tutela académica durante el transcurso de las Prácticas, así como informar a esta de cualquier incidencia que pudiera surgir. En caso de conflicto o disparidad de criterio en cuanto a las tareas del alumnado en la entidad colaboradora externa, el alumnado debe intentar en primera instancia solventar este problema directamente con su tutela profesional. En caso de no lograrse un acuerdo, el alumnado debe informar a su tutela académica a fin de que ésta pueda intervenir.



(6) Las fechas de realización, el horario y el calendario de las Prácticas establecidos en la Plataforma ICARO debe respetarse siempre. Solo en casos excepcionales, siempre por motivos razonados y con el visto bueno de ambas tutelas, cualquier cambio en la fecha de realización de las Prácticas o en los días de asistencia al centro, deben comunicarse con la suficiente antelación a la Unidad de Gestión de Prácticas y al Vicedecano/a responsable para proceder a su aprobación y, en su caso, actualizar la información en la Plataforma ICARO y en el sistema de Seguridad Social.

(7) El alumnado deberá articular las medidas necesarias para compatibilizar las Prácticas Externas con el cumplimiento del resto de sus obligaciones académicas. En ningún caso las obligaciones derivadas de otras materias serán motivo para no cumplir las obligaciones contraídas con la entidad colaboradora externa ni viceversa.

(8) La renuncia a la plaza asignada solo se puede realizar dentro del plazo de reclamaciones establecido para ello, con el fin de poder optar a alguna plaza que haya podido quedar vacante tras la resolución. La renuncia a la plaza asignada fuera de plazo se considera un abandono de la asignatura y por lo tanto la consideración de “no presentado” a la misma (salvo causa justificada y autorizada por la tutela académica).

(9) Elaborar la Memoria Final en la plataforma ÍCARO según el modelo facilitado.

(10) Salvaguardar el buen nombre de la Facultad de Psicología y la Universidad de Sevilla, tanto de cara a la entidad colaboradora externa como de cara al resto de la ciudadanía, porque ¡¡TÚ ERES UNIVERSIDAD!!